

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Ministerio de la Gobernación

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del siguiente decreto, se inserta de nuevo debidamente rectificado.

Núm. 2.133

DECRETO

El artículo 16 del Decreto fecha 8 de Mayo último, modificando la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, al solo efecto de la elección a Cortes Constituyentes, autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo. Publicada ya la convocatoria a dichas elecciones, se hace de todo punto preciso señalar algunas normas generales a fin de evitar dudas en la aplicación de dicho Decreto y por ello, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verificarán por el Censo electoral, rectificado en virtud del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 25 de Abril último, pero respetando la actual división de secciones electorales, aunque algunas de ellas, debido principalmente a la rebaja de edad para tomar parte en dichas elecciones, rebase el número de electores de los 500 que como máximo para cada Sección señala el artículo 23 de la ley Electoral.

Artículo 2.º Debido a la nueva mo-

dalidad establecida en el Decreto de 8 de Mayo último, respecto a que estas elecciones se verifiquen por circunscripciones provinciales, en vez de distritos electorales, en las provincias de Baleares y Santa Cruz de Tenerife la proclamación de candidatos y los escrutinios generales se realizarán ante la Juntas provinciales del Censo electoral de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, quedando en suspenso para estas elecciones el funcionamiento de las Secciones correspondientes de dichas Juntas en Menorca e Ibiza, respecto a la primera provincia, y Santa Cruz de la Palma en la segunda.

Artículo 3.º El número de circunscripciones electorales y Diputados que por cada una de ellas habrán de elegirse, según los datos facilitados por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, tomando como base los avances del Censo de población correspondientes al año 1930, será el siguiente: Alava dos Diputados; Albacete, siete; Alicante, 11; Almería, siete; Avila, cinco; Badajoz, 14; Baleares, siete; Barcelona, (capital), 18, Barcelona (provincia), 15; Burgos, ocho; Cáceres, nueve; Cádiz, 10; Castellón de la Plana, seis; Ceuta, uno; Ciudad Real, 10; Córdoba (capital), dos; Córdoba (provincia), 10; Coruña, 16; Cuenca, seis; Gerona, siete; Granada (capital), tres; Granada (provincia), nueve; Guadalajara, cuatro; Guizpúzcoa,

seis; Huelva, siete; Huesca, cinco; Jaén, 13; León, nueve; Lérida, seis; Logroño, cuatro; Lugo, 10; Madrid (capital), 18; Madrid (provincia), nueve; Málaga (capital), cuatro; Málaga (provincia), ocho; Melilla, uno; Murcia (capital), cuatro; Murcia (provincia), siete; Cartagena, dos; Navarra, siete; Orense, 9; Oviedo, dieciseis; Palencia, cuatro; Las Palmas, cinco; Pontevedra, 12; Salamanca, 7; Santa Cruz de Tenerife, seis; Santander, siete; Segovia, cuatro; Sevilla (capital), seis; Sevilla (provincia), 10; Sorria, tres; Tarragona, siete; Teruel, cinco; Toledo, 10; Valencia (capital), 7; Valencia (provincia), 13; Valladolid, seis; Vizcaya (capital), seis; Vizcaya (provincia), tres; Zamora, seis; Zaragoza (capital), cuatro; Zaragoza (provincia), siete.

Dado en Madrid a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA,

(«Gaceta» del 7 de Junio de 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.145

En uso de las facultades que me

están conferidas por la vigente Ley de caza; con esta fecha he autorizado a don Juan Palomeque Ramírez, vecino de Priego, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada «Sierra de Campos», sita en aquel término municipal al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 8 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

Jurado mixto del trabajo rural de la provincia de Córdoba

Núm. 2.162

Bases de trabajo de los obreros agrícolas de riego del término municipal de Córdoba, aprobadas por el Jurado mixto del trabajo rural de esta provincia en sesión del día seis de Junio de mil novecientos treinta y uno.

1.º La jornada será de ocho horas útiles de trabajo, y entre estas se

hará un descanso de dos horas y media hasta el quince de Agosto y desde esta fecha en adelante el descanso será de dos horas; dos paradas de quince minutos cada una por la mañana y otras de igual tiempo por la tarde.

2.º Los oficiales-regadores y los capataces ganarán un jornal de siete pesetas sesenta y cinco céntimos y los peones que no rieguen seis pesetas cincuenta céntimos. En horas extraordinarias se le abonará el veinticinco por ciento del jornal en las dos primeras horas y el ciento por ciento en las consecutivas. Los capataces encargados tendrán el aprovechamiento prudencial de los productos, en compensación a los trabajos extraordinarios propios de su cargo.

3.º Las zagales de hostalía tendrán un jornal máximo de treinta y cinco pesetas mensuales y la comida y un mínimo de veinte y la comida: no pudiendo hacer trabajos de hombre.

4.º Los zagales de tajo son los comprendidos entre quince y diez y ocho años cumplidos, y tendrán como jornal tres pesetas cincuenta céntimos como mínimo y cinco pesetas como máximo, siendo libre la contratación con los patronos.

5.º El jornal de la mujer en los trabajos de huerta será de dos pesetas veinticinco céntimos y la comida o tres pesetas cincuenta céntimos a seco, sujetándose a la jornada de ocho horas y ejecutando, los trabajos propios de ella.

6.º Los arrieros quedan de libre contratación de los patronos y el jornal lo darán con arreglo a las costumbres establecidas hasta aquí, ganando dos pesetas y la comida y como jornal máximo tres pesetas y la comida.

7.º Los obreros que salgan arranchados fuera del radio tendrán un plus de sesenta céntimos diarios siendo de cuenta del patrono el transporte del obrero bien en tren o por otro, medio de locomoción o en su defecto indemnizándolo a razón de treinta céntimos por kilómetro a partir del radio, tanto a la ida como al regreso; cada ocho días tendrá un día para vestirse que será de cuenta del Patrono el cual le abonará el jornal y locomoción que ya queda estipulado.

8.º Queda terminantemente prohibido toda clase de destajos.

9.º Las bases que anteceden regirán desde el día de la fecha hasta el treinta de Septiembre del corriente año.

Córdoba seis de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Vice-Presidente, José Ruano.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Agencia Comercial de Ventas

Gran Capitán número 12

CORDOBA

Núm. 2.143

Se pone en conocimiento del público que encontrándose vacante el sur-

tidor de gasolina número 2.670 instalado en Lucena (Paseo de Rojas), se abre concurso para dotar de agente al mismo, al cual podrán concurrir cuantas personas lo deseen, mediante instancias que deberán dirigir al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, reintegradas con póliza de 1'20. Dichas instancias deberán ser enviadas a esta Agencia Comercial, donde serán convenientemente tramitadas.

El plazo para la admisión de instancias, será el de diez días, transcurrido el cual no podrán admitirse proposiciones.

Córdoba 9 de Junio de 1931.—C. A. M. P. S. A., Agencia Comercial de Ventas.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.051

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Febrero último y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión correspondiente al 29 de Enero último y se firmó la extendida en el libro perteneciente al día 24 de referido mes.

Autorizar a don Juan de la Cruz Velasco Lara, para que realice obras de reforma en la fachada y en interior de la casa de su propiedad número 8 de la calle Ancha de Palomino, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Conceder autorización a don Manuel Lozano Albán, para que realice obras en la casa de su propiedad calle Coronel Aguilera número 2 de esta población, consistentes en convertir en puerta un claro de ventana previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Conceder autorización a Manuel Girón Palacios, para que realice obras en el corral de la casa de su propiedad calle don Pedro Mateo número 17 previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Conceder autorización a Francisco Yebra Cantarero para que efectue obras en la casa que lleva en arrendamiento propiedad de don Hipólito B. de Quiros y Espinosa de los Monteros, calle Concepción número 8, consistentes en convertir en ventana un claro de puerta de dicha casa previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Apercibir a Antonio Corredor Corredor para que en lo sucesivo cuando solicite de esta Alcaldía alguna autorización, tenga más seriedad para dirigirse a la misma, en evitación

de los perjuicios a que pudiera dar lugar.

Conceder autorización a doña Dolores González de Canales, para que instale un puesto de venta de leche en la Plaza de Martínez Campos de esta población.

Requerir a Francisco Vacas Santiago, para que produre dotar la chimenea de la casa de su propiedad calle Herradura número 8 de esta ciudad, de las condiciones necesarias con el fin de que no sufran molestias los vecinos colindantes.

Adquirir de la casa de Francisco Candela de Córdoba 50 palmas para la festividad del domingo de ramos.

Conceder autorización a Bartolomé Vega Palacios para que instale un puesto de venta de peladillas, confeti y demás artículos propios en la Plaza de Alfonso XII, durante las próximas fiestas de Carnaval.

Conceder autorización a Antonio Gavilán Domínguez, para que pueda celebrar riñas de gallos en el circo gallístico de esta ciudad.

Conceder una gratificación de 10 pesetas a la Guardia municipal por llevar la virgen en la procesión de la Purificación de Nuestra Señora.

Nombrar a los médicos titulares don Salvador Navarro Lara y don Emilio Moreno Rubio, para que efectúen el reconocimiento médico en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, y a don Francisco Urbano Alguacil y don Pompeyo Fernández Peña, para el reconocimiento de los mozos de revisiones de años anteriores.

Aprobar presupuesto del maestro de obras Roque Rojas Nieto de ciento días y siete pesetas setenta y cinco céntimos, para la limpieza y reparación de la fuente llamada Agria de esta ciudad.

Que pase a informe de la Comisión Especial de Hacienda la cuenta que presenta el recaudador de arbitrios correspondiente al pasado mes de Enero, en la cifra de 28.675'17 pesetas, en cargo y data como aparece rendida.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda se acuerda satisfacer las siguientes cuentas.

Al maestro de obras Roque Rojas, 167'25 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la reparación de las galerías del agua de la fuente llamada del chorro.

Al mismo 234'25 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la construcción de una habitación en la Escuela de niños del Departamento de Morente.

Al mismo, 16'50 pesetas por los jornales invertidos en las obras de reparación del alcantarillado de la calle Huerto.

A don Teodomiro Repiso, 6'50 pesetas, por un bote de tinta con destino a la oficina de Sanidad.

Al maestro de obras Roque Rojas, 25'00 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de las cuerdas del Cuartel de la Guardia civil.

Al mismo. 12'25 pesetas por los jornales invertidos en la reparación de empiedros de varias calles.

Al mismo, 16'50 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación del alcantarillado de la calle Huerto.

A don Francisco Baena Venzuela, oficial de esta Secretaría, 50'00 pesetas, por dos viajes a Córdoba en comisión de servicio para la entrega de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1930, que les ha correspondido servir en el Ejército de la península y en el de Africa.

A don Francisco Millán, 45'00 pesetas por un viaje de Córdoba a Bujalance y regreso con el señor Secretario de este Ayuntamiento, comisionado por el señor Alcalde para asuntos oficiales.

A Espasa Calpe S. A., 35'00 pesetas por el importe de la suscripción al Diccionario de su nombre, correspondiente al mes actual.

Al maestro de obras Roque Rojas, 26'75 pesetas, por los jornales invertidos en el empiedro de la calle Cerezos.

A don Bernabe Torres, 10'00 pesetas, por el importe de un viaje con el Inspector de Sanidad e Higiene Pecuaria al reconocimiento de una caballería muerta en un local de la carretera de Montoro.

A don Angel Gordejuela, 7'00 pesetas por gastos menores originados en la oficina de arbitrios correspondiente al mes de Enero último.

A don Salvador Sabater, 30'00 pesetas, por los servicios prestados en el Depósito municipal durante el mes de Enero.

Al Sargento de la Guardia civil don Manuel Rodríguez Priego, 15'00 pesetas, por la gratificación concedida por este Ayuntamiento para aguarde de los caballos de dicho puesto correspondiente al mes actual.

A los almacenes Rodríguez de Madrid R. A., 128'40 pesetas, por el importe del suministro de tela para tapicería y para cortinas con destino a este Ayuntamiento.

A don Juan Pérez Ramírez, 14'00 pesetas, por la adquisición de una cartera para repartición de la Casa de Vicente y Claudio Carrillo, de Rondón, con destino a la Banda municipal de Música.

A don Pablo Ricomá, 10'45 pesetas, por la adquisición de partitura para la Banda municipal de Música.

A José Alcazar Duarte, 65'00 pesetas, por el importe de un millar de ladrillos, con destino a la construcción de una habitación en la Escuela de niños del Departamento de Morente.

A don Rafael García Varo, 28'00 pesetas, por el importe de material impreso con destino al negociado de Quintas.

A Tomás González y otros, 30'40 pesetas por socorros concedidos por este Ayuntamiento para ayuda de medicamentos.

A Manuel Pintor Suarez y otros, 7'50 pesetas, por socorros concedidos por este Ayuntamiento como pobres transeuntes.

A don Juan M. Ramírez Calzado

otros, 1.062'60 pesetas, por el suministro de viveres, utensilios y combustibles para el Hospital de S. Juan de Dios correspondiente al mes de Enero último.

A Sor Fortunata Jurio, 21'00 pesetas, por los gastos de culto de la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios correspondiente a los meses de Diciembre último y Enero próximo pasado.

A Sor Fortunata Jurio, 15'00 pesetas por vestir los cadáveres en el Hospital de San Juan de Dios durante el cuarto trimestre del año último.

A Rafael Urbano Serrano, 13'65 pesetas por el importe de una fanega de yeso, dos de cal, una de arena, y un saco de cemento para la reparación de la fuente llamada del Chorro.

Al mismo, 70'00 pesetas por el importe de materiales con destino a la construcción de una habitación en la Escuela del Departamento de Morente.

Al mismo, 15'25 pesetas por el importe de materiales suministrados para el arreglo de las cuerdas del Cuartel de la Guardia civil.

A Manuel Belmonte, 7'00 pesetas, por material impreso para el Negociado de Estadística.

Al mismo 52'60 pesetas, por material impreso para la oficina de Beneficencia.

Al mismo, 80 pesetas, por material impreso con destino a la oficina de arbitrios.

A Manuel Sobriel, 2'05 pesetas, por el transporte de instrumental con destino a la Banda municipal de música.

Al mismo, 10'65 pesetas por transporte de efectos con destino a la casa Capitular.

A Francisco Benítez Tamajón, 7'95 pesetas, por el importe de dos tubos de Uralita con destino a la fuente llamada del Chorro.

Al mismo, 61'60 pesetas, por el importe de cuatro chapas de uralita y veinte y cinco tornillos con destino a la construcción de una habitación en la Escuela de niños del Departamento de Morente.

A don Alfonso Guadix Fuente-Roble y otros, 436'20 pesetas, por los derechos de la fiesta en honor de la Purificación de Nuestra Señora, y otros verificados en la misma.

Aprobar presupuesto del maestro de obras Roque Rojas Nieto de 500 pesetas, para la reparación de los caminos y Ronda de esta población.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador del acta correspondiente a la sesión del día 5 del actual y se firmó la del 29 de Enero próximo pasado extendida en el libro.

Conceder autorización a Manuel Fernández Cabello, para que instale un puesto de artículos de confitería en la Plaza Alfonso XII, durante los días de Carnaval y demás festivida-

des que se celebren durante el año actual.

Conceder autorización a Juan Flores García, para que instale un puesto de venta de turrones y artículos de confitería en la Plaza Alfonso XII durante la próxima festividad de Carnaval y demás velados que se celebren durante el año.

Autorizar a Miguel Ramos Rojas, para que establezcan un puesto de venta de turrones en la vía pública durante los días de Carnaval y demás festividades del año.

Aprobar la liquidación general del presupuesto del ejercicio del año 1930 en la forma que aparece formulada por el señor Interventor.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de arbitrios correspondiente al mes de Enero último, informada favorablemente por la Comisión especial de Hacienda y ascendente a 28.675'27 pesetas en cargo y data.

Aprobar presupuesto del Maestro de obras Roque Rojas de 162'25 pesetas, para la construcción de una caseta del puesto de Consumos de la calle Palma de esta ciudad.

Aprobar los padrones y Matriculas formados para la exacción de los arbitrios municipales sobre vigilancia, canalones, alcantarillado, carruajes de lujo y tracción de sangre, ventanas, inquilinatos y casinos y círculos de recreo y que se expongan al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Declarar pobre a doña Rosa Jurado Madrid, a los efectos puramente administrativos en el expediente que se instruye en la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, sobre concesión de pensión que tiene solicitada como huérfana de la maestra Nacional doña Angustia Madrid Hidalgo.

Aprobar el Decreto en que se mandó adquirir la impresión y documentación necesaria para las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Favorablemente informada por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas.

A don Juan Díaz del Moral, Notario, 51 pesetas, por el importe del otorgamiento de un poder.

A don Juan Díaz del Moral, 45'10 pesetas, por el importe del otorgamiento de un poder para juicios concioso-administrativos.

A don Manuel Sobriel, 1'25 pesetas por el importe de transporte de libros, con destino a la intervención de este Ayuntamiento.

A la casa Lluquet de Valencia, 45'00 pesetas por el importe de cuatro atriles con destino a la Banda municipal de Música.

Al maestro de obras Roque Rojas, 33'25 pesetas por el importe de los jornales invertidos en la reparación del empiedro de varias calles del Departamento de Morente.

Al mismo, 95'10 pesetas por el importe de los jornales invertidos en la reparación de caminos de esta ciudad.

Al mismo, 30 pesetas por el im-

porte de jornales invertidos en el empedrado de la calle Tobosos de esta población.

Al mismo, 11'50 pesetas por el importe de los jornales invertidos en la limpieza del alcantarillado de varias calles.

Al mismo, 30'50 pesetas por el importe de los jornales invertidos en la reparación de empiedro de varias calles de esta ciudad.

A Ana Gordillo y otros, 35'50 pesetas por socorro facilitados para ayuda de medicamentos y viaje a Córdoba.

A las Religiosas Hijas de Maria Escolapias, 20'00 pesetas por arreglo de la virgen y la vela para la festividad de la Purificación de Nuestra Señora.

Sesión ordinaria del día 19
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 12 del actual, y se firmó la correspondiente al día 5 de dicho mes extendida en el libro.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y publicar un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijó otro en el tablon de anuncios de las Casas Consistoriales.

Aprobar presupuesto del maestro de obras Roque Rojas, de 72'00 pesetas para la reparación del muro del Paseo de Jesús.

Raquerir al vecino del Departamento de Morente, Ildefonso Valde-rama Moya, para que proceda a la reparación de la casa de su propiedad número 2 de la calle Barrancosa que se encuentra en estado ruinoso.

Aprobar lo dispuesto por el señor Presidente de haber ordenado la inmediata reparación de la alcantarilla de la calle Rosa de esta población que encerraba peligro para la salud pública y para el transeunte.

Autorizar a don Juan Begue Castro, para que ejecute obras en la casa número 1 de la calle Turiel de esta ciudad, propiedad de su señora madre doña Remedios Castro Lara, consistentes en poner un techo nuevo en el interior de la referida casa.

Aprobar presupuesto del maestro carpintero de 53'50 pesetas para componer unas puertas y un bastidor nuevo, herraje y unas puertas de ventana nuevas en la escuela de Morente.

Favorablemente informados por la Comisión Especial de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes cuentas.

A la Regeneración de Jaén, 107'81 pesetas importe de una factura de material que se acordó adquirir en sesión de 12 del actual mes, a virtud de un oficio del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con destino a las elecciones que estaban convocadas para Diputados a Cortes.

Aprobar una cuenta de material de Secretaría correspondiente al mes de Enero último importante 229'16 pesetas.

A la casa Florián Delgado de Madrid 361'00 pesetas, valor de un aparato multicopista Adelhi y accesorios para su funcionamiento, a pagar en tres plazos, primero de Abril, primero de Junio y primero de Agosto próximo, a razón de 120'35 pesetas, los dos primeros y 129'30 pesetas, el último.

A la imprenta del BOLETIN OFICIAL de la provincia 28'00 pesetas, por la suscripción correspondiente al primer semestre del año actual.

A la Sociedad de aguas de Alameda, 16'60 pesetas, por el suministro de agua para el Matadero municipal correspondiente al mes de Enero último.

A la misma Sociedad de agua, 7'20 por el suministro de agua para la Casa Capitular en dicho mes de Enero.

A los almacenes Rodríguez, 40'00 pesetas, por el importe de 5 metros de tela para tapicería con destino a este Ayuntamiento.

A la Sociedad de aguas La Alameda, 22'50 pesetas, por el importe del suministro de agua para el Juzgado de Instrucción correspondiente al mes de Enero.

A don José Moreno Velasco, 41'00 pesetas, por dos fanegas de trigo para los palomos del Paseo de Jesús.

A Ana Camacho Gozález y otro, 9'50 pesetas, por socorros para ayuda de medicamentos.

A don Antonio de la Peña Maestre, Farmaceutico, 1411'90 pesetas por el importe del suministro de medicamentos facilitados a los enfermos pobres acogidos a la Beneficencia municipal, durante el mes de Enero último.

A don Manuel de Latorre Villalba, 903'10 pesetas, importe del suministro de medicamentos a los pobres enfermos acogidos a la beneficencia municipal, correspondiente al mes de Enero.

A don Francisco López Aguado, 284'31 pesetas, importe del suministro de medicamentos hechos al Hospital de San Juan de Dios durante el mes de Enero.

A don Francisco López Aguado, 902'92 pesetas, por el suministro de medicamentos facilitados a los pobres acogidos a la beneficencia municipal durante el mes de Enero.

A la Sociedad de aguas «La Alameda», 6 pesetas, por el suministro de agua para riegos públicos.

Al Depositario don José Moreno Velasco, 61'89 pesetas por el importe del 1'20 por 100 no retenido por Depositaria durante el cuarto trimestre del año 1930.

Al maestro de obras Roque Rojas, 118'05 por el importe de los jornales invertidos en la limpieza del Pozo llamado Fuente Agria.

Al mismo, 135'75 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación del alcantarillado de la calle Rosa.

Al mismo, 54'50 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la

Construcción de una caseta para el puesto de consumos de la calle Palma.

Al maestro carpintero Lorenzo Castro, 41 pesetas, por el importe de materiales de carpintería con destino a la construcción de una habitación en la Escuela de Morente.

Al maestro de obras, Roque Rojas, 398'20 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la reparación de los caminos y rondas de esta población.

Al maestro de obras, Roque Rojas, 12'25 pesetas por los jornales invertidos en la reparación del empiedro de la calle Nueva.

A la Casa Corzo de Linares, 29'35 pesetas, por valor de efectos adquiridos para las dependencias municipales.

Al maestro campintero Lorenzo Castro, 159'50 pesetas, por el importe de la confección de una mesa escritorio con destino a la Secretaría municipal y otros trabajos presentados en la misma.

Incluir en unión de su familia en el padrón vecinal de este Municipio al vecino de Pedro Abad, Francisco León Corredor que lo tiene solicitado.

Incluir en el padrón vecinal de este Municipio, en unión de su familia al vecino de Pedro Abad Alfonso Ortega Parras que así lo tiene solicitado.

Que por el señor Interventor municipal se certifique de los datos a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local de 23 de Agosto de 1924, en relación a los presupuestos que rigieron en este Municipio durante los ejercicios de 1928, 1929, y 1930, y que se remita a la Sección provincial de la Administración Local a los efectos prevenidos en el número primero de la R. O. de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión del 19 del actual y se firmó la extendida en el libro correspondiente al día 12.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, y que se remita un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y firmar otro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Requerir a don Enrique Jurado Muñoz, Representante de la Sociedad Eléctrica la Vega de Armijo, para que acredite la personalidad que dice ostentar de dicha Compañía en la reclamación que hace de que se reconozca a favor de dicha Sociedad un crédito de 300'00 pesetas, procedente de la diferencia entre lo consignado en el presupuesto municipal de 1929 y lo consumido de fluido eléctrico en el alumbrado extraordinario de feria de dicho año.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad la instancia de don Juan Begué Castro, en la que solicita autorización de esta Alcaldía para modificar la fachada de la casa número 1 de la calle Turiel, perteneciente a su señora madre, doña Remedios Castro Lara.

Que pase a informe técnico la cuenta presentada por el Farmacéutico doña Francisca E. Díaz González, por los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Enero último, e importante 1.782'70 pesetas.

Que con el fin de poderle abonar a don Ciriaco de Toro Gutiérrez, el cuatro por ciento del premio de cobranza en el repartimiento de guardería rural correspondiente al ejercicio de 1929, se practique con el mismo una liquidación del cargo que en recibos se le hiciera del reparto de guardería rural de dicho año con lo ingresado por referido concepto y lo que en su poder conserve pendiente de cobro, bien en dinero o bien en recibos y de existir alguna cantidad en metálico, haga el ingreso inmediato de ella en la Caja municipal, y de los recibos sobrantes y con estos antecedentes ciertos pueda reconocer la Corporación plena la cantidad importe del 4 por 100 de la total cobranza de igual año para después efectuar su abono mediante la habilitación de crédito correspondiente.

Adquirir 40 cargas de leña con destino al Matadero municipal de esta villa.

Que por la Alcaldía Presidencia se den las ordenes oportunas para la adquisición y confección de un uniforme para el Jefe de la Guardia municipal.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas:

A don Bernabé Torres, 35'00 pesetas por un viaje a Córdoba en automóvil con el Secretario de la Corporación comisionado por el señor Alcalde.

A don Francisco García Pareja, 25'00 pesetas por el importe de los gastos ocasionados en una fiesta celebrada en el Departamento de Morente.

A Alfonso Rodríguez 6'00 pesetas por la reparación de las urbas propiedad de este Ayuntamiento con destino al servicio de los colegios para las elecciones.

A Alfonso Rodríguez, 1'75 pesetas por el importe de la compostura de los tubos de la manga de riego.

A Alfonso Rodríguez 1'50 pesetas por la compostura de artículos destinados al servicio del Matadero municipal.

Al maestro de obras municipales, Roque Rojas, 29'25 pesetas por el importe de los jornales invertidos en la reparación del alcantarillado de la calle Rosa de esta ciudad.

Alfonso Rodríguez, 3'00 pesetas, por el importe de trabajos efectuados en el armamento de la Guardia municipal.

Al maestro de obras Roque Rojas, 8'75 pesetas, por el importe de los jor-

nales invertidos en la construcción de una caseta para el puesto de consumos de la calle Palma de esta ciudad.

Al maestro de obras Roque Rojas, 27'75 pesetas, por el importe de jornales invertidos en la reparación de empiedros de varias calles de esta ciudad.

Al vecino de esta población Pedro Velasco, 5'00 pesetas, por socorro concedido por este Ayuntamiento para ayuda de medicamentos por encontrarse enfermo.

A Antonio Hernández y otros vecinos pobres, 4'50 pesetas, por socorros que le han sido concedidos por este Ayuntamiento.

A la Compañía Telefonica Nacional de España, 8'05 pesetas, por el importe de las conferencias y telefonemas oficiales impuestos por esta Alcaldía.

A la misma Compañía, 15'00 pesetas, por el alquiler del aparato telefonico de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, correspondiente al mes actual.

A la misma Compañía, 13'50 pesetas, importe del alquiler del aparato telefonico instalado en el Juzgado municipal, correspondiente al mes actual.

A la misma Compañía, 15'00 pesetas, por el importe del aparato telefonico del Juzgado de Instrucción correspondiente al presente mes.

A Pedro Lavirgen Martínez, 8'50 ptas. por el importe de la compostura de espuestas y material de esparto para obras generales de esta población.

Al mismo, 65'85 ptas. por el importe de un esterado con destino a la Secretaría Municipal.

A la Casa Baena, 2'45 ptas. por el importe de varios artículos con destino a menores de la Casa Capitular.

A Don Domingo Martínez Madueño, 19'50 ptas. por el importe de materiales de construcción con destino a una caseta para el puesto de consumos de la calle Palma de esta ciudad.

A Rafael Urbano, 28'00 ptas. por el importe de materiales de construcción con destino a una caseta para el punto de consumos de la calle Palma.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que los extractos que anteceden han sido aprobados por la Comisión Gestora Republicana de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha veinte y ocho de Mayo último.

Y para que conste y dar cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, expido el presente que visa y sella el señor Presidente en Bujalance a primero de Junio de 1931.

—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Girón.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.079

Don Antonio Navas Mohedano, Al-

calde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 523 en relación con el 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día primero de Junio ha procedido a la designación de la presidencia y Vocales natos de la Junta parroquial del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1931 y la prórroga, en su caso, resultando corresponder a los señores siguientes.

Parroquia única

Presidente

Don Pedro Zamorano Pérez, Cura párroco.

Vocales

Don Matias Esquinas Esquinas.

Don Pedro Torres Calderón.

Don Andrés Dueñas Molina.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que los interesados legítimos podrán formularse, en su caso, dentro del preciso plazo de los siete días siguientes al de la fecha, ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

En Los Blazquez a 2 de Junio de 1931.—El Alcalde, Antonio Navas.—P. A. del A. P. El Secretario Pedro Dávila.

VILLARALTO

Núm. 2.080

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el cuaderno de Altas y Bajas de Registro Fiscal de edificios y solares queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaralto 31 de Mayo de 1931.—Juan Valverde.

ADAMUZ

Núm. 20.92

Don Francisco Romera Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose ultimado la clasificación del padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual para esta población, queda expuesta al público en la Secretaría de este citado Ayuntamiento y en horas Oficina, durante el plazo de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para, que durante expresado plazo pueda ser examinado por quien lo desee y producir las reclamaciones que crean justas sobre tal extremo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 2 de Junio de 1931.—Francisco Romera Pérez.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL